



# Resolución Jefatural

Lima, 05 ABR. 2021

N° 097-2021-INDECI

**VISTOS:** El Informe Técnico N° 058-2021-INDECI/4.0, de fecha 19 de marzo de 2021, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 132-2021-INDECI/5.0 de fecha 25 de marzo de 2021, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01, emitido por la Dirección General de Presupuesto Público, se aprueba la Directiva N° 001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la misma que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva descrita en el considerando precedente, establece que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Mencionando que dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la mencionada Directiva, establece que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;



N° 097-2021-INDECI

Que, en adición a ello, el numeral 4.3 de la del artículo 4 de la Directiva antes acotada señala que la Comisión se encuentra bajo supervisión del Titular de la Entidad, desarrollando las acciones detalladas en el citado articulado;

Que, además, se establece que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de desagregación de la Asignación de Programación Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del MEF, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP, como consta en el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva;

Que, a través del Informe Técnico de Vistos, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, concluye que es necesario conformar la Comisión de Programación Multianual para la elaboración de la Programación de la Programación Multianual de presupuesto del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2021-EF/50.01;

Que, en ese sentido, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente a efectos de conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil;

Con las visaciones de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2021-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01; y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, integrada por:

- El/la Jefe(a) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, quien presidirá la Comisión.
- El/la Director(a) de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación.
- El/la Jefe(a) de la Oficina General de Administración.
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Logística.
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Tesorería.
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Recursos Humanos.
- El/la Coordinador(a) de Inversión Pública.

- El/la responsable técnico del Programa Presupuestal de la Dirección de Respuesta.
- El/la responsable técnico del Programa Presupuestal de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación.
- El/la responsable técnico del Programa Presupuestal de la Dirección de Preparación.
- El/la responsable técnico del Programa Presupuestal de la Oficina General de Comunicación Social.
- El/la responsable técnico del Programa Presupuestal de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas.
- El/la responsable técnico del Programa Presupuestal de la Dirección de Rehabilitación.
- El/la responsable técnico del Programa Presupuestal de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- El/la responsable técnico del Programa Presupuestal del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – COEN.

**Artículo 2.-** La Comisión conformada en el artículo 1 de la presente Resolución, estará bajo supervisión del Jefe Institucional y desarrollará las acciones dispuestas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01.

**Artículo 3.-** La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, en los plazos definidos por la DGPP.

**Artículo 4.-** La Oficina General de Planificación y Presupuesto deberá tener en cuenta las responsabilidades dispuestas en el artículo 5 de la Directiva N° 001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria Y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01.

**Artículo 5.-** Los órganos y unidades orgánicas, deberán brindar el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo a la Comisión.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 7.-** Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Alfredo Enrique Murgueytio Espinoza**  
General de División (R)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil